

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
JUSTICIA PENAL MILITAR
ARMADA NACIONAL
JUZGADO CIENTO SIETE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR**

**DESPACHO COMISORIO N° 015/J107IPM-41.12
(Veinte (20) de noviembre de 2020)**

**EL SUSCRITO JUEZ CIENTO DOS DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR ADSCRITO A
LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 4 (BRIM4), CON SEDE EN TUMACO -
NARIÑO**

AL

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL (REPARTO)
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

HACE SABER

Que dentro de la Indagación Preliminar Penal N° 214/J107IPM, que se sigue en averiguación de responsables, por el delito de Homicidio Culposo, se dictó un auto cuyo encabezamiento y parte pertinente dice: "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL MILITAR - BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 4 - JUZGADO CIENTO SIETE DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR-. San Andrés de Tumaco (Nariño), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Por constancia del despacho de 19 de noviembre de 2020, donde se relaciona el estado en que se encuentra la presente indagación preliminar, donde a pesar de que se presentó el fallecimiento de una persona, la misma se halló, desde el punto de vista de adecuación de la conducta, como "delito por establecer", así como, el hecho de que se desconocen los nombres de todos los uniformados que participaron en la operación en la que falleció el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, el que no se haya escuchado en declaración a quien posiblemente ordenó la ejecución de la operación militar, y no se haya interrogado a los involucrados sobre la existencia de mensajes que a través de la red social WhatsApp, se intercambiaron sobre esta actividad; este Juzgado ordena: 12.- Comisionar con amplias facultades, aún las de subcomisionar, al Juzgado Promiscuo Municipal (Reparto) de Jerusalén (Cundinamarca), para que se sirva escuchar en diligencia de declaración al Infante de Marina Regular (Retirado) REY SOTO FRANCISCO ANÍBAL, quien registra como dirección de residencia el municipio de Jerusalén - Cundinamarca (sin más datos), y responde al número de telefonía celular 322 398 9477. Librese el correspondiente despacho comisorio con sus insertos y anexos. CÚMPLASE, (firmado) Capitán de Corbeta JESÚS DAVID RIVERA SANABRIA Juez Ciento Siete de Instrucción Penal Militar (e)".

Insertos.

Interrogatorio diligencia de declaración señor Infante de Marina Regular (Retirado) REY SOTO FRANCISCO ANÍBAL.

1.- Generales de ley y excepciones al deber de declarar.

Se le pone de presente a la declarante que se encuentra rindiendo declaración dentro de la Indagación Preliminar Penal N° 214/J107IPM que se sigue en averiguación de responsables, por el delito de Homicidio Culposo, con ocasión del fallecimiento del Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, ocurrido el día 18 de junio de 2015, en el municipio de Timbiquí (Cauca).

2.- Sabe usted en qué fecha arribó por traslado el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, al Batallón Fluvial de I.M. N° 42, localizado en Guapi (Cauca).

3.- Recuerda usted en qué fecha arribo el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, al Puesto Avanzado de Infantería de Marina Timbiquí.

4.- El Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, recibió algún tipo de capacitación en natación o supervivencia de combate en el agua, en el proceso de instrucción de esta persona como Infante de Marina Regular.

5.- El Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, recibió algún tipo de capacitación en natación o supervivencia de combate en el agua, estando a bordo del Batallón Fluvial de I.M. N° 42, o en el Puesto Avanzado de Infantería de Marina Timbiquí.

6.- Participó usted en la operación militar en la que resultó muerto el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON.

7.- Haga una descripción clara, detallada y organizada de la operación militar en la que resultó muerto el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, señalando los momentos previos al inicio de la operación, el planeamiento de la operación, desde donde partieron los uniformados que participaron, cuál era el área objetivo, qué sucedió durante el recorrido hacia el objetivo, qué hallaron, y en qué circunstancias fallece su compañero LUNA TOLEDO NILXON, así como, todos los demás detalles que recuerde.

8.- En la operación militar en la que falleció el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, cuántos uniformados participaron. Aporte los nombres y apellidos, y en caso de conservar datos de contacto de ellos (direcciones, números telefónicos, correos electrónicos y cuentas en redes sociales), por favor entréguelos.

9.- Al momento en que se presentó el siniestro en el que resultó muerto el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, estaba haciendo uso de chaleco salvavidas.

10.- Cuántos uniformados con la capacidad para pilotear embarcaciones, participaron en la operación militar en la que falleció el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON.

11.- En qué embarcación se desplazaba el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, al momento en que se presentó el incidente en que resultó muerta esta persona.

12.- Quién le autorizó u ordenó al Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, abordar la embarcación en la que se presentó el siniestro en el que resultó muerto.

13.- Describa las condiciones meteomarinas (meteorológicas, marinas y fluviales), que se presentaron la noche del 17 y madrugada del 18 de junio de 2015, en la ruta que usted siguió, como parte del personal que participó en la operación en la que resultó muerto el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON.

14.- Durante cuánto tiempo estuvo sumergido en el agua el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON.

15.- Quién rescató al Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, una vez esta persona quedó sumergida en el agua.

16.- Una vez que el Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON, es extraído del agua, se le prestaron los primeros auxilios. De ser así, quién le prestó los primeros auxilios.

17.- Recuerda usted qué maniobras de reanimación se le practicaron al Infante de Marina Regular LUNA TOLEDO NILXON. De ser así, descríbalas de la forma más detallada posible.

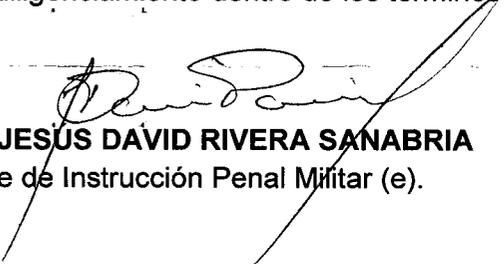
3

18.- Con qué apoyo contaban ustedes en el área de operaciones, para ese 18 de junio de 2015, en caso de que se presentara algún siniestro, accidente, ataque u otra situación similar.

19.- Las preguntas que se desprendan de las anteriores y aquellas que a juicio del señor Juez Comisionado sean conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

20.- Tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a esta diligencia.

Se libra el presente despacho comisorio en Tumaco (Nariño), a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020, para su diligenciamiento dentro de los términos de ley.


Capitán de Corbeta **JESÚS DAVID RIVERA SANABRIA**
Juez Ciento Siete de Instrucción Penal Militar (e).



La seguridad
es de todos

Mindefensa

u

Tumaco - Nariño, 20 de noviembre de 2020.

N° 0584/MDN - DEJPM - J107IPM - 41.12

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)

Calle 6 N° 2 - 21, alcaldía municipal, primer piso
Jerusalén - Cundinamarca.

REMITE:
JUZGADO 107 DE INSTRUCCIÓN
PENAL MILITAR
AVENIDA EL MORRO, BRIGADA
DE INFANTERÍA DE MARINA N° 4
TUMACO (NARIÑO).
TELÉFONO (1) 3692000
EXTENSIÓN 12756.

Asunto: Despacho comisorio.

Con toda atención me permito remitir adjunto al presente oficio, el despacho comisorio N° 015/J107IPM, a fin de que se sirva escuchar en diligencia de declaración al Infante de Marina Regular (Retirado) REY SOTO FRANCISCO ANÍBAL, quien registra como dirección de residencia el municipio de Jerusalén - Cundinamarca (sin más datos), y responde al número de telefonía celular 322 398 9477. En caso de renuencia del testigo a comparecer, se faculta al Juzgado comisionado para ordenar su conducción.

Lo anterior, para que obre dentro de la Indagación Preliminar Penal N° 214/J107IPM, que se sigue en este Juzgado, en averiguación de responsables, por el delito de Homicidio Culposo.

Agradezco de antemano la celeridad con la que se dé respuesta al presente requerimiento judicial.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JESÚS DAVID RIVERA SANABRIA**
Juez Ciento Siete de Instrucción Penal Militar (e).

Anexo D.C. 015-J107IPM.

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy. 15 DIC 2020
Hora: 11:30 AM.
Quien Recibe: [Signature]
Folios: 4 folios recibidos por

la oficina de servicios postales
472.

JUZGADO 107 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR
"Por una jurisdicción expedita y transparente"
Brigada de Infantería de Marina No. 4
Avenida el Morro, Tumaco, Nariño
(1) 3692000 ext. 12756 - 3184548155
Correo electrónico athala.bacca@armada.mil.co

Informe Secretarial

Jerusalén, 15 de diciembre de 2020, Al despacho del señor Juez con el anterior despacho comisorio librado por el Juez 107 de Instrucción Penal Militar adscrito a la Brigada de Infantería de Marina No.4, con sede en Tumaco Nariño, para recibir la declaración del Señor Francisco Anibal Rey Soto.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.